MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 18 de Agosto de 2021.-

Señor:
Martín Quiñónez Cabrera
Municipalidad de Minga Porá
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución de la Intendencia Municipal, siendo las **10:00 hs**, reunidos en la **Municipalidad de Minga Porá, sito en la Avda. Emiliano R. Fernández**, en el marco del llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA" - ID N° 399752,** emprendido por la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a lo/s siguiente/s oferente/s:

a) **SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ, RUC Nº 3225026-6, propietaria de la firma: "EMPRENDIMIENTOS S & S", Dirección de Correo electrónico: sonia026mendoza@gmail.com.**--------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

Acto seguido, como se puede observar más arriba, se contó con la participación de 1 (una) empresa oferente. ----------

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: ----------

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:----------
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***----------

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."* .---

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres porque se considera que corresponde avanzar con el proceso, teniendo en cuenta que la contratación de servicio de mantenimiento y reparación de la máquinas pesada es urgente y de vital importancia para la institución municipal, pues de dicho servicio depende el funcionamiento de la maquinaria citada para continuar realizando los servicios públicos indispensables para la ciudadanía en general como ser: Limpieza y Hermoseamiento de Calles, Plazas, Instituciones Públicas, Patios Baldíos, nivelación de terrenos y otros servicios públicos; y teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional de poner en condiciones maquinaria que forma parte de la flota municipal a fin de seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos mencionados.----------

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad. -------

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60° y 61 del Decreto N° 2992/2019: ----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.-

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ
	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta (*)	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.(*)	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursantes han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. ----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	EMPRENDIMIENTOS S & S, de Sonia Elena Mendoza Vázquez	Satisfactorio - Cumple

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	EMPRENDIMIENTOS S & S. de Sonia Elena Mendoza Vázquez	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	EMPRENDIMIENTOS S & S. de Sonia Elena Mendoza Vázquez	No se registran datos Cumple

En tal sentido, se describe en detalle respecto als oferentes seleccionados **"EMPRENDIMIENTOS S & S"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue:------

OFERENTE: SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ, RUC Nº 3225026-6, propietaria de la firma: "EMPRENDIMIENTOS S & S".-

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225026, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/ a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,225,026	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,010	111
3,225,026	GABINETE DEL MINISTRO	PROFESOR/A	CONTRATADO	2,016	143

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Conforme el cuadro ut supra, se observa que Señora Sonia Elena Vázquez, con Documento de Identidad N° 3.225.026, figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos en los años 2.010 y 2.016, en el Viceministerio de Educación y Gabinete del Ministro, respectivamente. Sin embargo, en la actualidad NO SE REGISTRAN DATOS.----------

BUSQUEDA EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS (SICP)

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la Administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.----------

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.----------

Abg. Rodrigo Ramírez C.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP que se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	EMPRENDIMIENTOS S & S, de Sonia Elena Mendoza Vázquez	No se registran datos Cumple

OFERENTE: SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ, RUC N° 3225026-6, propietaria de la firma: "EMPRENDIMIENTOS S & S".-

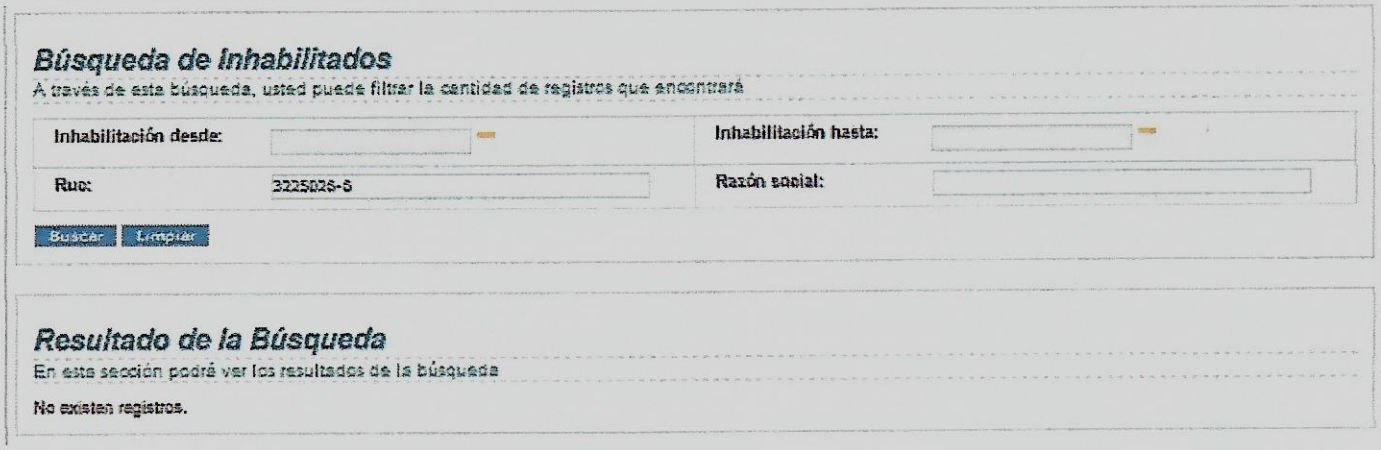

En esas condiciones, se constata que el citado oferente, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de los precios unitarios presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue: .----------

a) Oferta Económica: SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ, RUC N° 3225026-6, propietaria de la firma: "EMPRENDIMIENTOS S & S".----------

Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	73152101-014	Cartel Diferencial (cambio)	Unidad	Unidad	1	53,385,000	53,385,000
2	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1,595,000	1,595,000
3	73152101-014	Corona y Piñon (cambio)	Unidad	Unidad	1	21,305,000	21,305,000
4	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1,726,850	1,726,850
5	73152101-014	Eje Paller (cambio)	Unidad	Unidad	1	5,085,200	5,085,200
6	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1,218,500	1,218,500
7	73152101-014	Ruleman de Paller (cambio)	Unidad	Unidad	1	2,443,500	2,443,500
8	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	321,850	321,850
9	73152101-014	Brazo de Tunel Trasero (reparación)	Unidad	Unidad	1	9,251,850	9,251,850

INFORME Y RECOMENDACIÓN

10	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	2,300,000	2,300,000
11	73152101-014	Reten Completo (cambio)	Unidad	Unidad	10	587,500	5,875,000
12	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	740,000	740,000
13	73152101-014	Filtro de Aceite Motor (cambio)	Unidad	Unidad	2	296,750	593,500
14	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	55,850	55,850
15	73152101-014	Filtro de Combustible (cambio)	Unidad	Unidad	2	425,000	850,000
16	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	56,000	56,000
17	73152101-014	Filtro de Aire Superior (Cambio)	Unidad	Unidad	1	1,056,850	1,056,850
18	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	48,500	48,500
19	73152101-014	Filtro de Aire Interior (cambio)	Unidad	Unidad	1	478,500	478,500
20	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	32,500	32,500
21	73152101-014	Aceite 15w40 de 20 litros (para cambio)	Unidad	Unidad	20	30,500	610,000
22	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	76,000	76,000
23	73152101-014	Filtro de Agua (cambio)	Unidad	Unidad	1	297,500	297,500
24	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	32,500	32,500
25	73152101-014	Disco de transmision (cambio)	Unidad	Unidad	1	24,565,000	24,565,000
26	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	2,310,000	2,310,000
27	73152101-014	Juego de Calce de disco de Transmision (cambio)	Unidad	Unidad	1	1,795,000	1,795,000
28	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	2,135,000	2,135,000
29	73152101-014	Juego de Reparo de Transmision (cambio)	Unidad	Unidad	1	15,746,000	15,746,000
30	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1,193,500	1,193,500
TOTAL GUARANÍES							**157,179,950**

TOTAL Gs. 157,179,950 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.----------

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos en los ítems, este Comité constata que el oferente **"EMPRENDIMIENTOS S & S"** presenta su oferta física sin errores aritméticos.----------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresas **"EMPRENDIMIENTOS S & S y AGUIRRE M.C.F."**, conforme a lo establecido en el PBC y la reglamentación dispuesta por la DNCP mediante la **Resolución DNCP Nº 1.890/2020** .----------

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario de la Oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	Cartel Diferencial (cambio)	Unidad	Unidad	1	53,385,000	53,385,000	0.00%
2	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1,595,000	1,595,000	0.00%
3	Corona y Piñon (cambio)	Unidad	Unidad	1	21,305,000	21,305,000	0.00%
4	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1,726,850	1,726,850	0.00%

Abg. Romina Ramírez C.
Secretaria General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

5	Eje Paller (cambio)	Unidad	Unidad	1	5,085,200	5,085,200	0.00%
6	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1,218,500	1,218,500	0.00%
7	Ruleman de Paller (cambio)	Unidad	Unidad	1	2,443,500	2,443,500	0.00%
8	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	321,850	321,850	0.00%
9	Brazo de Tunel Trasero (reparación)	Unidad	Unidad	1	9,251,850	9,251,850	0.00%
10	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	2,300,000	2,300,000	0.00%
11	Reten Completo (cambio)	Unidad	Unidad	10	587,500	587,500	0.00%
12	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	740,000	740,000	0.00%
13	Filtro de Aceite Motor (cambio)	Unidad	Unidad	2	296,750	296,750	0.00%
14	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	55,850	55,850	0.00%
15	Filtro de Combustible (cambio)	Unidad	Unidad	2	425,000	425,000	0.00%
16	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	56,000	56,000	0.00%
17	Filtro de Aire Superior (Cambio)	Unidad	Unidad	1	1,056,850	1,056,850	0.00%
18	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	48,500	48,500	0.00%
19	Filtro de Aire Interior (cambio)	Unidad	Unidad	1	478,500	478,500	0.00%
20	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	32,500	32,500	0.00%
21	Aceite 15w40 de 20 litros (para cambio)	Unidad	Unidad	20	30,500	30,500	0.00%
22	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	76,000	76,000	0.00%
23	Filtro de Agua (cambio)	Unidad	Unidad	1	297,500	297,500	0.00%
24	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	32,500	32,500	0.00%
25	Disco de transmision (cambio)	Unidad	Unidad	1	24,565,000	24,565,000	0.00%
26	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	2,310,000	2,310,000	0.00%
27	Juego de Calce de disco de Transmision (cambio)	Unidad	Unidad	1	1,795,000	1,795,000	0.00%
28	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	2,135,000	2,135,000	0.00%
29	Juego de Reparo de Transmision (cambio)	Unidad	Unidad	1	15,746,000	15,746,000	0.00%
30	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1,193,500	1,193,500	0.00%

- La oferta de la Empresa **"EMPRENDIMIENTOS S & S"**, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. ----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. ----------

En tal situación, este comité ingresa en la plataforma de consultas del Ministerio de Industria y Comercio, donde se verifica la aprobación de los certificados, por lo que estos evaluadores proceden a realizar la captura (de pantalla) del sistema del MIC, conforme se observa en adelante del presente informe:----------

Abg. Fernando Ramírez C.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

ILUSTRACIÓN DEL PORTAL DEL MIC

Oferente: "SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ, RUC Nº 3225026-6, propietaria de la firma: "EMPRENDIMIENTOS S & S".----------

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Respecto al **"Margen de Preferencia",** estos evaluadores constatan que el oferente no ha presentado junto con su oferta, como así también no se observa el aludido Certificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). No obstante, se colige que el "Margen de Preferencia" es inaplicable atendiendo que la oferta de la Señora **Sonia Elena Mendoza Vázquez**, propietaria de la firma **"EMPRENDIMIENTOS S & S"** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia la posición no varía.----------

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, el Oferente **"EMPRENDIMIENTOS S & S",** ha sido el único oferente evaluado y así mismo se encuentra domiciliado dentro del territorio de la convocante (Departamento de Alto Paraná), por lo que dicho Margen de Preferencia local es inaplicable . ----------

Habiéndose analizado la/s oferta/s económica/s y la aplicación del margen de preferencia local, este Comité procede a ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	EMPRENDIMIENTOS S & S, de Sonia Elena Mendoza Vázquez	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Gs. 157,179,950

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"EMPRENDIMIENTOS S & S", de Sonia Elena Mendoza Vázquez,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.----------

Abg. Benigno Ramírez R.
Secretario General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas proseguirá con análisis de la oferta presentada por la firma **"EMPRENDIMIENTOS S & S"**, ubicada como la empresa más baja en precio luego de la imposición del margen de preferencia local. ----------

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	EMPRENDIMIENTOS S & S	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Si	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Sí	
4	Certificado de cumplimiento tributario	Si	
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Si	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Sí	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación. ----------

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA: "EMPRENDIMIENTOS S & S", de Sonia Elena Mendoza Vázquez.-------

A) **Para contribuyente de IRACIS**

Deberá cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019,2020)

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	364,496,323	477,048,386	295,198,192	1,136,742,901	378,914,300	3.45	CUMPLE
	Pasivo Corriente	152,785,988	125,446,953	51,587,483	329,820,424	109,940,141		

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019,2020)

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Endeudamiento	Pasivo Total	152,785,988	125,446,953	51,587,483	329,820,424	109,940,141	0.15	CUMPLE
	Activo Total	510,795,629	765,334,550	857,677,929	2,133,808,108	711,269,369		

Abg. Romilio Ramírez C.
Secretario General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2018, 2019,2020), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Rentabilidad	Utilidad Neta	158009642	277766799	166,202,848	601,979,289	200,659,763	0.50	CUMPLE
	Capital	200,000,000	358,009,642	635,776,441	1,193,786,083	397,928,694		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

4.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en mantenimiento y/o reparación de maquinarias y/o vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2018-2019-2020). El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado siempre que hayan sido formalizados en años mencionados (2.018, 2019, 2020).-.----------

El resultado es el siguiente:----------

Oferente: EMPRENDIMIENTOS S & S		Resultado
Monto Total del ofertado	157,179,950	CUMPLE
Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro tres últimos años (2018, 2019, 2020)	53,480,000	
30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	47,153,985	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido ampliamente con relación a la experiencia exigida en la Carta de Invitación. ----------

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

	DOCUMENTO	EMPRENDIMIENTOS S & S	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada que cuenta con personal cualificado requerido para la ejecución de los servicios licitados	Sí	
2	Declaración jurada de contar con capacidad de transporte, almacenaje o herramientas para la realización del servicio	Sí	

4.5 CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE MUESTRAS: NO APLICA.----------

4.6 OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: NO APLICA.----------

4.7 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

Abg. [illegible]
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, atendiendo que ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato. ----------

5. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, cual establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** del llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA"- ID N° 399752, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en dicho **art. 34 de la Ley 2051/03** a favor de la Empresa: **"EMPRENDIMIENTOS S & S", con RUC N° 3225026-6, de SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ,** por la suma **Total de Gs. 157,179,950 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---------- ----------

ES NUESTRO INFORME.-

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Secretario General